Asunción, 30 de setiembre del 2.022.-

Nota DI

Señor

***Néstor Fabián Martinez,** Intendente Municipal*

Municipalidad** de Mariscal. Francisco Solano López, **Departamento de Caaguazú

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
*Fuente de Financiación: **FONACIDE***

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1-	0516004	4104	Escuela Básica N° 1861 San Juan Bautista	Reparación de Techo de 5 aulas	**Aprobado**

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N°220/20**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 332841 de fecha 28/09/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura,** no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, **mantenimiento y equipamiento de centros educativos**…"*

Ing. Víctor Hugo Villalba Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Ing. Vicente R. Martínez T.
Fiscal del MEC

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."*

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° *6274/19 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Ing. Víctor Villasboa Maidana
Director de Infraestructura

MEMORANDUM VRMT N° 134/2.022

PARA: **Ingeniero Víctor Villasboa Maidana:** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Ing. Vicente Rafael Martínez Torales – Fiscal de Obras**

FECHA: 30/09/2022

REFERENCIA: FONACIDE - Municipalidad de Mariscal López – Caaguazú - Expediente 332841

Se remite para los fines pertinentes, informe sobre el expediente de referencia, en la cual la municipalidad de Mariscal Francisco Solano López, solicita autorización para la reparación del techo de 5 aulas de la Escuela Básica N° 1861 San Juan Bautista, con fondos de FONACIDE asignados a la municipalidad.

Analizadas las documentaciones remitidas a la Dirección de Infraestructura, se observa que estas cumplen con las normativas vigentes, por lo que se autoriza el proyecto, en los términos de la nota de autorización que acompaña a la presente.

Elaborado por: Ing. Vicente R. Martínez T. Fiscal del MEC

Revisado por:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 332841
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Ing. Rafael M
FECHA: 30 SEP 2022 HORA: 14.11
FIRMA RECEPTOR:

Solicitud de Aprobación de Proyecto

Mcal. López, 28 de septiembre del 2022

Señor
ING. VICTOR VILLASBOA MAIDANA, DIRECTOR
Dirección Infraestructura
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted, atento al Art. 37 del Decreto 10504 "que Reglamenta la Ley 4.758/12 del Fondo Nacional de Inversión y Desarrollo (FONACIDE)", en concordancia con la Resolución 7050/12 del Ministerio de Educación y Cultura, "que establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado", a fin de remitir el Proyecto de Reparación de Techo de 5 aulas en la Escuela Básica Nro. 1.861 "San Juan Bautista", ubicado en la Comunidad de Reserva Paraguaya del Distrito de Mcal. Francisco S. López; para la aprobación respectiva por parte de la Dirección a su cargo.

En efecto, y tras la aprobación requerida la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López estará realizando el proceso licitatorio correspondiente para la ejecución de la obra.

Se adjuntan:
- Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.
- Especificaciones Técnicas
- Planos

Sin otro particular le saluda atentamente.
Atentamente.

PROF. HECTOR R. ALVAREZ
Secretario General

ABG. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal